

**SUBASTA PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA EN LAS CONCESIONES INIFOM**

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PLANTEADAS
PRIMER PLIEGO**

A continuación se citan textualmente (subrayadas) las consultas planteadas por escrito, de conformidad con el numeral 8.1. de las Bases, con sus correspondientes respuestas.

POSTOR N° 1

Pregunta N° 1 En el numeral 11.2.1. de las Bases se indica que además del testimonio conteniendo la escritura de constitución social deben presentarse sus modificaciones. Sugerimos que sólo se presente el testimonio de la escritura pública de constitución social y no los testimonios de las escrituras de aumento de capital, por innecesarios y porque originan un gasto inútil.

Respuesta N° 1 Se acepta su sugerencia. Sólo se presentará la escritura de constitución social.

Pregunta N° 2 ¿Cómo se llena el Anexo K en caso de oferta al contado? ¿Se completa únicamente el numeral 1 de dicho formulario? ¿ O también se consigna el precio ofrecido al contado en el numeral 2, a) como cuota inicial?

Respuesta N° 2 En caso de pago al contado, debe indicarse en el numeral 1 del Anexo K, el monto total que se ofrece por la transferencia de las 13 concesiones materia de la subasta, y en el numeral 2, a continuación de los dos puntos de Forma de Pago, colocar "**Al contado**".

Pregunta N° 3 En la cláusula cuarta del contrato de transferencia se establece que el pago se hará a la firma de la minuta. ¿Puede pactarse a la firma de la escritura? ¿Cuánto demoraría MINERO PERU en firmar la escritura?

Respuesta N° 3 La minuta y escritura pública del contrato de transferencia serán suscritas, por las partes, en el mismo momento.



Pregunta N° 4 En caso de pago al contado no deberá existir necesidad ni obligación del comprador de evidenciar el pago de derecho de vigencia, tal como se establece en la cláusula séptima del contrato de transferencia. Sugerimos eliminar esta cláusula en caso que la oferta ganadora sea al contado.

Respuesta N° 4 En caso de pago al contado, se eliminaría la Cláusula Séptima del Contrato, denominada Pago de Derecho de Vigencia.

Pregunta N° 5 ¿Tiene MINERO PERU títulos de propiedad o de otro tipo sobre las áreas superficiales de las concesiones? ¿Son propiedades superficiales inscritas? ¿Están a nombre de terceros? ¿Ha pedido MINERO PERU el establecimiento de servidumbre?

Respuesta N° 5 Minero Perú no es propietario ni tiene otros derechos sobre las áreas superficiales de las concesiones. En el área existen caseríos como: Pampahuay, Mishuya, Racracancho, Aijadero, Curupanca, etc.

Minero Perú no ha pedido el establecimiento de servidumbres.

Pregunta N° 6 En caso de pago al contado, entendemos que la cláusula novena del contrato de transferencia desaparecería. Confirmar que ello es así.

Respuesta N° 6 Dicha cláusula se eliminaría, también, en caso de pago al contado.

Pregunta N° 7 ¿Existen estudios de impacto ambiental, PAMAs u otros documentos ambientales relacionados a las concesiones?

Respuesta N° 7 No. No existen.

Pregunta N° 8 En el Folleto Informativo del Proyecto Carbonífero INIFOM (Pampahuay – Oyón), se encuentra el Plano N° 4 Geológico Topográfico Catastral, en el cual se muestran 23 Concesiones. Desearíamos que se actualice este mismo plano, mostrando las 13 Concesiones materia del



Concurso. Anexo B de las Bases, con sus respectivas coordenadas UTM y las curvas de nivel de la zona.

Respuesta N° 8 Adjuntamos los Planos N° 2 y N° 4, de acuerdo a su solicitud.

Pregunta N° 9 En la información de Derechos Mineros en la Carta 22-J del Registro Público de Minería aparecen dos (02) concesiones Inifom N° 1, así:

N° en el Plano	Padrón	Derecho Minero	Titular	Hectáreas
29	605	INIFOM N° 1	Sider Perú	04
50	878640	INIFOM N° 1	Minero Perú	793

Entendemos que la Concesión INIFOM N° 1 de Sider Perú S.A. no existe. Favor confirmar, de lo contrario aclarar como pueden tener dos Derechos Mineros el mismo nombre.

Respuesta N° 9 Por error del Registro Público de Minería se mantiene la concesión INIFOM N° 1 con padrón 605 de 4 hectáreas, y que también por error del mismo Registro, figura a nombre de Sider Perú.

Se está gestionando ante el Registro Público de Minería la anulación de dicha concesión en el plano catastral.

Pregunta N° 10 Asimismo, el Plano Catastral 22-J, se puede apreciar que se encuentra superpuesto así:

N° en el Plano	Padrón	Derecho Minero	Titular	Hectáreas
29	605	INIFOM N° 1	Sider Perú	04
SUPERPUESTO CON LA CONCESION				
57	878640	INIFOM N° 8	Minero Perú	14

Aclarar como el INIFOM N° 1 que supuestamente no debe existir (ver párrafo anterior) puede superponerse al INIFOM N° 8 A Minero Perú y ocupar la misma área.

Respuesta N° 10 Al adecuarse las concesiones INIFOM a 13 concesiones, por Resolución Directoral N° 138-92-EM/DGM, el área de la antigua concesión INIFOM N°1 se integró al área de la actual concesión INIFOM N° 8. Ver respuesta a la pregunta 9.



**SUBASTA PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA EN LAS CONCESIONES INIFOM**

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS PLANTEADAS
SEGUNDO PLIEGO**

A continuación se citan textualmente (subrayadas) las consultas planteadas por escrito, de conformidad con el numeral 8.1. de las Bases, con sus correspondientes respuestas.

POSTOR N° 2

Pregunta N° 1 ¿Existe propiedad de terceros sobre el área superficial de las concesiones INIFOM?

Respuesta N° 1 En la búsqueda que hemos realizado en la Oficina del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), del Ministerio de Agricultura, no hemos obtenido información sobre la propiedad de los terrenos superficiales de las concesiones INIFOM, por lo que desconocemos la situación jurídica del área superficial de las concesiones.

Pregunta N° 2 ¿Existen terceros que posean áreas superficiales de tales concesiones? ¿Quiénes son, qué títulos tienen y de ser el caso, en qué registro están inscritos?

Respuesta N° 2 Ver respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta N° 3 En qué concesiones INIFOM realizaron trabajos de exploración, desarrollo y preparación (socavones, galerías en carbón, subniveles, chimeneas, etc.)?

Respuesta N° 3 Como aparece en el Folleto Informativo, que les hemos proporcionado, se han realizado trabajos en las concesiones INIFOM N° 1, 7 y 8; pueden encontrar mayor información encontrar en el Data Room.

Pregunta N° 4 ¿Minero Perú S.A. tiene infraestructura como: Oficinas, almacén, campamentos, etc. en la zona de Pampahuay-Qyón?

Respuesta N° 4 No tiene.

Pregunta N° 5

El INIFOM 8, se superpone a las siguientes concesiones prioritarias (ver plano):

A Mazini : en 1.00 Ha.

A Crisantemo : en 3.145 Ha.

A Siglo Nuevo : en 0.72 Ha.

El INIFOM 10, se superpone a la concesión prioritaria:

A fin de Siglo : en 1.00 Ha.

El INIFOM 12, se superpone a la concesión prioritaria:

A Cajabamba : en 1.00 Has.

¿Las concesiones INIFOM se tienen que reducir y respetar a los prioritarios? ¿Cómo queda esta superposición?

Respuesta N° 5

En el plano N° 2 del Folleto Informativo, aparecen las superposiciones existentes en las concesiones INIFOM; mayor información sobre ellas se puede encontrar en el Data Room. Las concesiones INIFOM deben respetar los derechos prioritarios de terceros. Actualmente todos los derechos prioritarios así como las concesiones INIFOM tienen coordenadas definitivas, lo que facilita el cálculo de las coordenadas UTM para las reducciones que se requieran efectuar a fin de evitar superposiciones.